AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. RM-CMA-002-2026

La **REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA – RMBC**, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a los interesados en participar en el Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. RM-CMA-002-2026**

1. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
Dirección: Avenida Calle 26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15, Bogotá D.C
Teléfono: +57 (601) 743 19 43
Correo electrónico: contactenos@regionmetropolitana.gov.co

2. MEDIO ELECTRÓNICO DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad atenderá a los interesados en el proceso de selección a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Los documentos que deben presentar los interesados en desarrollo del proceso de selección se recibirán a través de la citada plataforma.

Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional contactenos@regionmetropolitana.gov.co

3. OBJETO A CONTRATAR

Profundizar en el análisis de los aspectos técnicos, financieros y de gobernanza para la implementación de una Infraestructura Logística Agrícola (ILA) para Fusagasugá, la provincia de Sumapaz y su zona de influencia y formular el modelo integral, incluyendo su modelo de negocio, esquema operativo, gobernanza y sostenibilidad.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección del **CONTRATISTA** se adelantará bajo la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS**, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del decreto 019 de 2012.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente en la opción "Crear oferta" del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección.

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción "Crear oferta" del expediente electrónico del proveedor - SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

7. VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE. ($1.300.000.000) incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al Presupuesto de inversión de la siguiente manera: para la vigencia 2026 se respalda presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 228 de 2026, expedido por la Subdirección de Gestión Corporativa por un valor de $ 494,000,000.00, y para el respaldo presupuestal en la vigencia 2027 se cuenta con el Acuerdo Regional No. 006 del 29 de Mayo del 2026 mediane el cual se aprobaron Vigencias Futuras 2027 por un valor de $806.000.000.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y una vez revisados los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el documento "Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", así como los umbrales vigentes para la vigencia 2026, se realizó el análisis de cobertura de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación.

Para efectos del presente análisis, se tomó como referencia el presupuesto oficial estimado del proceso, correspondiente a MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.300.000.000), y se verificó su relación con los umbrales aplicables a bienes y servicios para entidades del nivel subcentral, conforme a la naturaleza del objeto contractual y a la clasificación institucional de la Entidad.

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú)	Sí	Sí, respecto de Chile y Perú, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso ($1.300.000.000) supera el umbral subcentral de bienes y servicios aplicable a Chile y Perú ($1.091.804.264). Para México, el nivel subcentral aparece como N.A.	No	Sí, respecto de Chile y Perú
Canadá	Sí	N.A., teniendo en cuenta que para el acuerdo con Canadá el nivel subcentral de bienes y servicios aparece como N.A.	No	No
Chile	Sí	Sí, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso ($1.300.000.000) supera el umbral subcentral de bienes y servicios ($1.091.059.175).	No	Sí
Corea	Sí	Sí, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso ($1.300.000.000) supera el umbral subcentral de bienes y servicios ($1.091.000.000).	No	Sí
Costa Rica	Sí	No, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso ($1.300.000.000) no supera el umbral subcentral de bienes y servicios ($1.940.398.620).	No	No
Estados AELC / EFTA (Suiza, Noruega,	Sí	Sí, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso ($1.300.000.000)	No	Sí

Liechtenstein e Islandia)		supera el umbral subcentral de bienes y servicios ($1.131.227.573).		
Estados Unidos	Sí	No, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso ($1.300.000.000) no supera el umbral subcentral de bienes y servicios ($1.940.398.620).	No	No
México	Sí	N.A., teniendo en cuenta que para el acuerdo con México el nivel subcentral de bienes y servicios aparece como N.A.	No	No
Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)	Sí	No aplica, toda vez que en el documento de umbrales 2026 se indica que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.	No	No
Unión Europea	Sí	Sí, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso ($1.300.000.000) supera el umbral subcentral de bienes y servicios ($1.131.227.573).	No	Sí
Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sí	Sí, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso ($1.300.000.000) supera el umbral subcentral de bienes y servicios ($1.091.059.175).	No	Sí
Israel	Sí	Por determinar, teniendo en cuenta que el umbral debe convertirse a pesos colombianos usando la TRM del día anterior a la publicación del aviso de convocatoria, conforme a la fórmula prevista para este acuerdo.	No	Por determinar

Comunidad Andina	Sí	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a los procesos de contratación de las entidades estatales regidas por normas de contratación pública, independientemente del valor del proceso de contratación.	No	Sí

9. REGULACIÓN DE MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria NO es susceptible de ser limitada a Mipymes nacionales dado que el valor del presupuesto oficial estimado es de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.300.000.000), incluido IVA y todos los impuestos, costos y gastos a los que haya lugar, valor que es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), que para la presente vigencia se establece en $511.708.497.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, corresponde a:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

De acuerdo con el pliego de condiciones y los estudios previos, los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación del presente proceso de contratación, son los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
Verificación requisitos jurídicos	CUMPLE / NO CUMPLE
Verificación requisitos financieros y capacidad organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE
Verificación requisitos técnicos	CUMPLE / NO CUMPLE

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia adicional del proponente	Hasta 25 puntos
Experiencia adicional del Coordinador de Proyecto	Hasta 20 puntos
Experiencia adicional del Experto en estructuración financiera, modelo de negocio, esquema operativo y/o gobernanza	Hasta 15 puntos
Propuesta Metodológica	Hasta 27 puntos
Apoyo a la industria nacional	Hasta 10,5 puntos
Incentivo en favor de empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	Hasta 2 puntos
Cumplimiento Emprendimiento y Empresas De Mujeres – Decreto 1860 De 2021	Hasta 0,25 Puntos
Promoción del Acceso de las Mipymes al Mercado de Compras Públicas	Hasta 0,25 Puntos
TOTAL	**100**

11. INDICACIÓN DE SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y la modalidad de selección a utilizar, en desarrollo del presente proceso de contratación, no hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA

Sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección, la plataforma transaccional del SECOP II incorpora el Cronograma correspondiente.

13. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso podrán consultarse a través de Internet en la plataforma transaccional de SECOP II www.colombiacompra.gov.co, considerada para todos los efectos de este proceso como la única válida y vinculante.

ORTIZ SAAVEDRA HENRY DAVID

Firmado digitalmente por ORTIZ SAAVEDRA HENRY DAVID

HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
Subdirector de Gestión Corporativa
Ordenador del Gasto

Revisó:	Efigenia de Jesús Estrada Díaz	
	Alfredo García Ruiz – Jefe Oficina Jurídica	
	Paula Johanna Ruiz Quintana - Contratista - RMBC	
Proyectó:	Dilsen Paola Martínez Cifuentes - Contratista - RMBC	